

Resolución de Gerencia General

 N° 029-2019-INGEMMET/GG

Lima, 13 MAYO 2019

VISTOS, la Memoranda N° 048 y 140-2019-INGEMMET/DL de la Dirección de Laboratorios, el Memorando N° 142-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Memorándum N° 199-2019-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional, el Memorando N° 083-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, la Memoranda Nº 080 y 210-2019-INGEMMET-GG/OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Informe N° 171-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 409-2019-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 038-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 105-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" (numeral 6.2) y que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del procedimiento de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del la señala que: "Toda modificación del la señala que: "Toda modificación del la modificación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG del 22 de enero de 2019, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2019-INGEMMET/GG del 04 de abril de 2019, se aprueba por delegación la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 7 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Material de Plástico para Laboratorio Estandarizado, previsto para ser convocado en el mes de marzo del presente por un valor estimado de S/ 45,301.00 (cuarenta y cinco mil trescientos uno con 00/100 soles); no obstante, de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 005-2019-INGEMMET/OA-UL/WCG, se determina el valor referencial por ítem debido a que el requerimiento no se puede empaquetar al no contar con al menos dos proveedores que puedan atender en su totalidad la adquisición; por lo tanto, al no superar cada ítem las 8 UIT, dicha adquisición deberá realizarse a través de una contratación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 29 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Muestras Estándares de Agua, previsto para ser convocado en el mes de abril del presente año por un valor estimado de S/ 56,000.00 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles); sin embargo, mediante Memorándum N° 142-2019-INGEMMET/DGAR, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico indica que debido a la reformulación del POI 2019, se ha realizado la coordinación con la Dirección de Laboratorios del INGEMMET para atender esta necesidad; por lo cual, corresponde su exclusión del PAC 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 34 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Refrigeradora para Laboratorio, previsto para ser convocado en el mes de junio del presente por un valor estimado de S/ 43,294.00 (cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles); sin embargo, mediante Memorándum N° 199-2019-INGEMMET/DGR, la Dirección de Geología Regional indica que, debido a la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2019, y tomando en consideración el incremento de los proyectos en la DGR en los cuales se está priorizando la Adquisición de Equipos de campo para los rabajos de la Carta Geológica Nacional (CGN), solicita su exclusión del PAC 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 42 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Contratación de Seguro Vida Ley, previsto para ser convocado en el mes de febrero del presente por un valor estimado de S/ 79,142.00 (setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 00/100 soles); no obstante, mediante Memorando N° 083-2019-INGEMMET/OA-UP, la Unidad de Personal remite a la Unidad de Logística, los Términos de Referencia actualizados para la contratación del Seguro de Vida Ley, precisando que inicialmente se programó la cantidad de 119 servidores reportado del CAP e informado en el cuadro de necesidades; sin embargo, de la revisión técnica determinaron que corresponde a 78 servidores para el presente año 2019; sobre el particular, la Unidad de Logística, a través de su Informe de Indagación de Mercado N° 02-2019-INGEMMET/OA-UL-JAP, establece que el valor referencial asciende al monto de S/. 31,430.61 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta con 61/100 nuevos soles), el mismo que no supera las 8 UIT, por lo que dicho servicio deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección, correspondiendo su exclusión del del PAC 2019;



FRENCIA



Que, la Oficina de Sistemas de Información, mediante Memoranda Nº 080 y 210-2019-INGEMMET-GG/OSI, de fechas 13 de febrero y 08 de abril del 2019 respectivamente, solicita se incluya en el PAC 2019 la contratación del "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software Laserfiche o equivalente" en merito a la Resolución de Estandarización N°014-2019-INGEMMET/GG de fecha 28 de marzo del 2019 y que de acuerdo al Estudio de Mercado N° 006-2019-INGEMMET/OGA-UL/JL del 08 de abril de 2019, se determina un valor estimado de S/ 43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 171-2019-INGEMMET/GG-OPP de fecha 12 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software Laserfiche o equivalente" para el año 2019, por el monto de S/ 43,500.00 (Cuarenta y Tres Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 409-2019-INGEMMET/OA-UL de fecha 24 de abril de 2019, la Unidad de Logística recomienda excluir cuatro (4) procedimientos e incluir un (1) procedimiento de selección del PAC 2019, según detalle que indica;

Que, mediante Informe N° 038-2019-INGEMMET/GG-OA de fecha 29 de abril de 2019, la Oficina de Administración señala la necesidad de aprobar la segunda modificación del PAC 2019, adjunta el Formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, apprecionado la información respecto a los procedimientos de selección a excluir e incluir, y adjunta el Anexo 01 con el resumen de los mismos;

Que, mediante Informe N° 105-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 10 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG, excluyendo cuatro (4) procedimientos e incluyendo un (1) procedimiento de selección al PAC 2019;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE de fecha 08 de enero de 2019, se delega a la Gerencia General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de excluir cuatro (4) e incluir un (1) procedimiento de selección, según el detalle del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la ey de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE;



GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Registrese y comuniquese.

Too Miles

TOTAL STATES

Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN Gerente General (e) INGEMMET

OFICINA OFICIA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA OFICINA





OPP OSI

N. Relación de REF Rem

93 1 - Úmco

٤	STOCKING COOL	AND THE TATAL THE PORT OF A MINED ON WETAT INC.	COLOGIC				PLAN ANDAL DE CONTRATACIONES	ONIRATACIO	INES							Г		E) AÑO:	
	NGEMMET						D) UNIDAD EJECUTORA:									П		E) RUC:	
	681			,	And project	G) INSTRUM	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	EL PAC:								П			
ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA	OHL	Q	OBJETO DE	7 M	ANTE. DES	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - LTEM	UNIDAD DE	CANTIDAD		TIPO DE CAMBIO	TIPO DE TIPO DE VALOR ESTRADO DE MONEDA CAMBIO LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO GEOGRÁF DE LA I	CÓDIGO DE UBICACIÓN BEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR FUENTE DE DE LA PRESTACIÓN FINANCIAMI PI FINANCIAMI PI	FECHA MANCIAMI PREVISTA DE LA FINTO CONVOCATORIA	CODIGO DE UBICACIÓN EGORÁFICA DEL LUGAR FUENTE DE FECHA DE LA PRESTACIÓN FINANCIAN IPRESTA DE LA SELECCIÓN ENTO CONVOCATORIA SELECCIÓN	8 2 0 8
CORPORATIVA O ENCARGADA		• •						internet)						DEPA PROV	ROV DIST	\vdash			3 ₹
1	1. Por procedimientos de selección	271 - Adudicación Simplificada 2 - SERVICIOS	2 · SERVICIOS		0 V O		SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE LASERFICHE O EQUIVALENTE	B111180500313472 36 - Servicio	36 - Servicio	-	\$ Soles		43 500 00	ā	- F	8	oww. s	381 Sin Modalidad	

2019

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES







ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEGUNDA MODIF	FICACION DEL PAC 2019	
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROC	ESOS
DETALLE DE LA MODIFICACION	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2019	74	13,476,106.97
EXCLUSIÓN DE CUATRO (04.) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 01)	(-4)	-223.737.00
INCLUSION DE UN (01) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 02)	1	43,500.00
PAC INSTITUCIONAL 2019 EN SU SEGUNDA MODIFICACION	71	13,295,869.97

ANEXO 01 PROCEDIMIENTOS A EXCLUIR

referencia Pac	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
7	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PLASTICO PARA LABORATORIO ESTANDARIZADO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	- CZFAV	45,301,00
29	40QUISICIÓN DE MUESTRAS ESTANDARES DE 4GUA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	56,000.00
34	ADQUISICION DE REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	BIENÉS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	43,294.00
42	CONTRATACION DE SEGURO VIDA LEY	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	79,142.00
				TOTAL EXCLUSION S/.	223,737.00

ANEXO 02 PROCEDIMIENTO A INCLUIR

N* Referencia Pac	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
93	SERVICO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE LASERFICHE O EQUINALENTE	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	VAYO	43,500.00
				TOTAL INCLUSIÓN S/.	43,500.00



